

GACETA PARLAMENTARIA

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Mesa Directiva
Segundo Año de Ejercicio Legal
comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2023
LXIV Legislatura 03 de abril de 2023
Núm. de Gaceta: LXIV03042023



CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO, SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA, MESA DIRECTIVA
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	03	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	EXT.PÚB.	
No.	DIPUTADOS		
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	✓	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	✓	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	P	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P	
15	María Guillermina Loiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	✓	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortíz	P	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 42 párrafo tercero y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91, 92 fracción II y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

CONVOCA

A las diputadas y diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, **el día lunes 3 de abril de 2023, a las 10:00 horas**, para tratar los puntos siguientes:

PRIMERO. Lectura del **informe** que presenta la Comisión Especial de integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada de recabar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita en el expediente parlamentario LXIV 050/20222.

SEGUNDO. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se **reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala**; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala 30 de marzo de 2023.

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
PRESIDENTE

PRIMERO. Lectura del **informe** que presenta la Comisión Especial de integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada de recabar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita en el expediente parlamentario LXIV 050/2022.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 050/2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA, ELECTO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO COMPRENDIDO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo aprobado por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, por el que se crea la **COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NUMERO LXIV 050/2022**, atento al objeto de su creación, se procede a formular el presente Informe; lo que se hace de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en términos de lo que dispone la fracción VII del artículo 54 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, respecto a la facultad del Congreso del Estado, para “Suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros”, se desprende que, por lo que hace a la investigación respecto a los procedimientos de desaparición de ayuntamiento, se sujetarán a las reglas del Juicio Político y, además, podrá imponerse como sanción la de inhabilitación, en los términos que establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

2. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para constituir Comisiones Especiales, que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo que disponen los artículos 10, apartado B fracciones V y VII, 45 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

3. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, es legal y constitucionalmente competente para conocer de las Solicitudes de Desaparición de Ayuntamientos, en términos del artículo 54 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la fracción IX del artículo 56 del Reglamento interior del Congreso del Estado, cuando en el ejercicio de sus atribuciones tengan conocimiento de conductas u omisiones susceptibles de ser sancionadas, en términos de lo que dispone el artículo 21, 22, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

4. El Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante ACUERDO LEGISLATIVO de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, creó la **COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 050/2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA, ELECTO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO COMPRENDIDO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

5. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, se recibió en la oficina del Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**, el expediente de mérito, para el trámite correspondiente, señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, celebrándose la sesión de instalación de la Comisión Especial en mención, el día Siete de Marzo del dos mil veintitrés.

6. Con base en lo anterior, esta comisión especial tiene **COMPETENCIA** para emitir el presente informe, a efecto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

7. En esa tesitura es pertinente señalar que en el artículo 25, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; textualmente se establece:

"ARTÍCULO 25. *"Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado."*

Por otra parte el punto segundo del acuerdo aprobado por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que crea la **COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 050/2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA, ELECTO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO COMPRENDIDO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, señala que:

"Segundo. *Para el debido cumplimiento del objeto de la comisión Especial creada, se le turnará el expediente parlamentario citado en el punto anterior, a fin de que, en forma coadyuvante con los promoventes, en un término de quince días hábiles posteriores a la fecha en que celebre su sesión de instalación, recabe pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitan a la Presidencia de la Mesa Directiva, para los efectos conducentes."*

Por lo anteriormente expuesto, el Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten la procedencia o no de la solicitud de desaparición del ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, electo para el periodo de gobierno comprendido del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno al treinta de agosto del dos mil veinticuatro e informar lo conducente.

Conforme a lo anterior, se procede a rendir el siguiente:

I N F O R M E

1.- Mediante escrito de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, los ciudadanos **Ana Laura Hernández Mena, Epifania Romero Muñoz, Florencio Torres Perales y Heron Mena Romero, vecinos de del municipio de Mazatecochco de José María Morelos,**

Estado de Tlaxcala; presentaron escrito a través del cual solicitaron, la Desaparición del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, electo para el periodo de gobierno que comprende del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno al treinta de agosto del dos mil veinticuatro.

2.- Con fecha once de mayo del dos mil veintidós, los Ciudadanos **Ana Laura Hernández Mena, Epifania Romero Muñoz, Florencio Torres Perales y Heron Mena Romero,** ratificaron el contenido y firma del escrito de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintidós en su calidad de denunciantes, ante esta Soberanía, en cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

3.- Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, mediante acuerdo legislativo se creó la **COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NUMERO LXIV 050/2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA, ELECTO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO COMPRENDIDO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS**

MIL VEINTICUATRO, a efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 45, 54 fracción VII, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5, fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

4.- A las doce horas, del día siete de marzo del año dos mil veintitrés, tuvo verificativo la primera sesión de la Comisión Especial que suscribe, en la que se declaró formalmente instalada la Comisión Especial, y se dictó acuerdo por el cuál esta Comisión determinó la notificación a los denunciados respecto a su instalación, así como coadyuvar con los denunciados en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba relacionadas con la solicitud de desaparición del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, así como los medios de prueba que consideraran pertinente solicitar, por ser necesarios, conforme al análisis de las documentales que obran en el expediente.

5.- Mediante **Oficio: CE/EXP.050/2022/05/2023**, de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés y notificado el nueve de marzo del año dos mil veintitrés, a los denunciados a través de su representante común la C. Ana Laura Hernández Mena, se hizo de su conocimiento que se ha llevado a cabo la instalación formal de dicha Comisión Especial,

concediendo un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, para que remitieran la información adicional que consideraran pertinente, asimismo, se les solicitó señalar a que otra autoridad debería solicitársele información que contribuyera a demostrar los hechos denunciados, otorgándoles un plazo de tres días hábiles posteriores a su notificación aludida, para tal efecto.

6.- Mediante oficio número **CE/EXP.050/2022/03/2023**, de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés y notificado el nueve de marzo del año dos mil veintitrés, dirigido a la C. Leandra Xicohtécatl Muñoz, Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, se solicitó, copia certificada de la convocatoria y/o acuses, así como del orden del día, suscritas por la C. Leandra Xicohtécatl Muñoz, dirigidas a los integrantes del cabildo, para la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, electo para el periodo 2021-2024, celebrada el 31 de agosto del 2021, asimismo, se solicitó Copia certificada de la versión estenográfica de la sesión solemne de Instalación del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, electo para el periodo 2021-2024, de fecha 31 de agosto del 2021, finalmente se le solicitó, informe, si existió algún acuerdo previo a la sesión de instalación de fecha 31 de agosto del 2021, en caso de ser afirmativa, se le requirió, remitan copia certificada de las documentales que acrediten dichos acuerdos.

7.- Mediante oficio número CE/EXP.050/2022/06/2023, de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés y notificado el diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, se requirió a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, informe cual fue la causa de la reprobación de la cuenta pública correspondiente al año 2021, de la actual administración del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, así como, cuáles han sido las acciones que se han emprendido con motivo de su no aprobación.

8.- Mediante escrito de fecha trece de marzo del dos mil veintitrés, y presentado a la oficialía de Partes del Congreso del Estado de Tlaxcala el día trece de marzo del dos mil veintitrés, suscrito por las ciudadanas **Ana Laura Hernández Mena, y Epifania Romero Muñoz**, a través de cual, en atención al oficio **CE/EXP.050/2022/05/2023**, presentaron como medios de prueba, una memoria USB que contiene diez archivos de imagen en formato JPEG, correspondientes a capturas de pantalla.

9.- Mediante escrito de fecha once de marzo del dos mil veintitrés, y presentado a la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Tlaxcala el día trece de marzo del dos mil veintitrés, suscrito por los ciudadanos **Ana Laura Hernández Mena, Epifania Romero Muñoz, Florencio Torres Perales, y Heron Mena Romero**, a través de cual, en atención al oficio **CE/EXP.050/2022/05/2023**, en la cual adjuntan: 1. Copia simple de la denuncia presentada el día veintiséis de mayo del dos mil veintidós, ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, radicada bajo el

expediente número FECCT/T2/201/2022; 2. Observaciones y recomendaciones no solventadas del ejercicio fiscal 2021, de la auditoría financiera del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que derivó en la reprobación de la cuenta pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala; 3. Copia simple de la denuncia presentada el quince de septiembre del dos mil veintidós, ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, radicada bajo el expediente número FECCT/322/2022 mesa -2; 4. copia simple de la solicitud de los presidentes de comunidad Oswaldo Saucedo Suarez y Alfonso Cortes Saucedo, del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y justicia y asuntos políticos, a través del cual solicitan la revocación de todas y cada una de las actas de cabildo del ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos; 5. Copia simple de denuncia presentada ante el ministerio público en el municipio de San Pablo del Monte, adscrito a la procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, suscrita por los Ciudadanos Aurelio León Calderón, Alfonso Cortes Saucedo y Oswaldo Saucedo Suarez; 6. Copia simple de la denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, por los Ciudadanos Aurelio León Calderón, Alfonso Cortes Saucedo y Oswaldo Saucedo Suarez.

10. mediante escrito de fecha catorce de marzo del dos mil veintitrés y recibido por la Oficialía de Partes del Congreso del Estado en fecha catorce de marzo de la presente anualidad, suscrito por los ciudadanos **Ana Laura Hernández Mena, Epifania Romero Muñoz, y Heron Mena Romero**, a través de cual, en atención al oficio **CE/EXP.050/2022/05/2023**, exhiben como medios de prueba las siguientes: 1. Que a través de la Comisión Especial se Solicite la carpeta de investigación radicada bajo el número FECCT/t2/201/2022 por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tlaxcala; 2. Que a través de la comisión Especial se solicite la Carpeta de investigación radicada bajo el número FECCT/t1/314/2022 por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tlaxcala; 3. Exhiben folder con la leyenda "*prueba 3*", en el cual obran el oficio número S.P. 0222/2022 de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, los acuses originales del escrito de fecha once de febrero del dos mil veintidós que suscriben Regidores y presidentes de comunidad integrantes del ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, presentados ante la oficialía de partes del Congreso del Estado y ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, recibido en la misma fecha, dirigidos a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la que solicitan se practique auditoría a la presidenta municipal y determinar responsabilidad; 4. Exhiben folder con la leyenda "*prueba 4*" en la que obran copias simples correspondientes a catorce acuses de oficios suscritos por el C. Efraín Muñoz Muñoz, director de ecología del municipio de Mazatecochco de José

María Morelos de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós, por motivo de la presentación de denuncia de tala de árboles, dirigidos a diversas autoridades estatales y federales y a integrantes del ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, es de señalar que en su escrito de presentación, los denunciantes refieren anexar un disco con imágenes, sin embargo, este disco nunca fue anexado; 5. Anexan folder con la leyenda "*Prueba 5*", en el cual obra el original del acuse del oficio de fecha veintiuno de febrero del dos mil veintidós, suscrito por los integrantes del ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, dirigido a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala en la que informan la situación que guarda el municipio y el motivo por el cual no pueden dar cumplimiento a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización, así como, copia simple del oficio número SGT/157/2022, del secretario de gobernación Sergio González Hernández, con respectiva acta de acuerdos de mesa de dialogo cívico; 6. exhiben folder con la leyenda "*Prueba 6*", en el que obran los acuses de diversos oficios, correspondientes a las fechas once de diciembre de dos mil veintiuno, veinte de enero, primero de febrero, ocho de febrero del dos mil veintidós, suscritos por los integrantes del Ayuntamiento y dirigidos a la C. Leandra Xicohtécatl Muñoz, Presidenta municipal de Mazatecochco de José María Morelos, de los oficios de fecha siete de marzo y seis de abril del dos mil veintidós, dirigidos a funcionarios de la administración municipal de Mazatecochco de José María Morelos, suscritos por integrantes del Ayuntamiento, de los oficios de fecha veintiuno de febrero y primero de marzo del año dos mil veintidós dirigidos a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Titular del Órgano

de Fiscalización superior del congreso del estado de Tlaxcala suscritos por integrantes del Ayuntamiento, de los oficios de fecha veintiuno de febrero, dieciséis de marzo, doce de abril, y veintiocho de abril, del dos mil veintidós dirigidos a diputados de la LXIV legislatura del Congreso del Estado suscritos por integrantes del Ayuntamiento; 7. Exhiben folder con la leyenda "*Prueba 7*", que contiene copia simple del acuerdo de la diligencia de Demanda y Excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, del expediente laboral 252/2022-D del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; 8. Exhiben copia simple del dictamen con proyecto de acuerdo correspondiente a la Cuenta pública de la actual administración del municipio de Mazatecochco de José María Morelos correspondiente al año 2021 suscrita por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala; 9. Exhiben folder con la leyenda "*prueba 9*", que contiene Acuse original del escrito de solicitud suscrita por los ciudadanos José Luis Pérez Torres, Lorenzo Mena Xicohtécatl, Ana Lilia Contreras Reyes y Salvador Pérez Mena vecinos del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, en la que solicitan se realice auditoria especial al Municipio de Mazatecochco; 10. Exhiben folder con la leyenda "*prueba 10*" que contiene treinta impresiones de fotografías sin alguna descripción; es de señalar que los denunciantes solicitan que el Órgano de Fiscalización Superior realice auditoria especial a la administración del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, sin embargo, dicha petición excede las atribuciones y el propósito por la que fue creada esta Comisión especial.

11.- Con fecha catorce de marzo del dos mil veintitrés Mediante oficio número PMMJMM/TLAX/03/054/2023, suscrito por la C. Leandra Xicohtécatl Muñoz, presidenta municipal de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, en la cual en cumplimiento a lo requerido mediante oficio número **CE/EXP.050/2022/03/2023**, en la cual exhibe copias certificadas de las convocatorias, dirigidas a los integrantes del cabildo, para sesión solemne de instalación del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, electo para el periodo 2021-2024, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno, exhiben disco DVD, en la cual obra un archivo de video correspondiente a la sesión de instalación del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, toda vez que refieren el no contar con versión estenográfica de la Sesión de Instalación de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno, asimismo, exhibe impresión fotográfica del oficio de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, dirigido a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, entonces presidenta de la mesa directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.

12.- Mediante oficio número **CE/EXP.050/2022/07/2023**, suscrito por el presidente de esta Comisión especial y en atención a los escritos de fecha once de marzo y catorce de marzo del dos mil veintitrés suscritos por los denunciantes, presentado al despacho de la procuradora en fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés, se solicitó a la Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala para que se sirvan expedir copias certificadas de las carpetas de investigación FECCT/t2/322/2022, FECCT/t2/201/2022 y FECCT/t1/314/2022,

correspondientes a denuncias presentadas en contra de la administración del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, radicadas por la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción del estado de Tlaxcala.

13.- A través del oficio número **CE/EXP.050/2022/08/2023**, suscrito por la presidencia de esta Comisión especial, se solicitó, en alcance al oficio **CE/EXP.050/2022/06/2023**, a la C.P. María Isabel delfina Maldonado Textle, auditora Superior del Órgano de Fiscalización superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que en un término que no exceda los tres días hábiles remita la contestación correspondiente al oficio número **CE/EXP.050/2022/06/2023**.

14.- Con fecha 27 de marzo de la presente anualidad se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía el escrito identificado como **Oficio no. OFS/1016/2023** signado por la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, auditora del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual dio contestación a los oficios CE/EXP.50/2022/06/2023 y CE/EXP.50/2022/08/2023, a través de los cuales se solicitó que se informara el motivo de la reprobación de la cuenta pública correspondiente al año 2021, de la administración municipal de Mazatecochco de José María Morelos, asimismo las acciones que se han emprendido con motivo de la no aprobación, en términos de lo solicitado expresó los siguientes: 1. Respecto al periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, derivado al conflicto político-social que prevaleció en este municipio, no proporcionó la documentación

comprobatoria y justificativa de la cuenta pública, por lo cual no se pudo evaluar los resultados de la gestión financiera, ni comprobar si la recaudación, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública, si se hicieron de conformidad con las leyes, contables y administrativas aplicables, lo anterior derivado del oficio número OFS/3332/2022 de fecha 15 de julio de 2022, a través del cual se presentó el primer informe individual de resultado de la revisión y fiscalización del municipio de Mazatecochco de José María Morelos. 2. En el mismo escrito se presenta nueve anexos como sustento del numeral anterior, mismo que se citan a continuación: I. Oficio C.FyF/DIPMGLC/122/2022 de fecha 31 de enero de 2022, signado por la Dip. María Guillermina Loaiza Cortero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de esta soberanía, en el cual se remitió la cuenta pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos correspondiente al cuarto trimestre de 2021 con la documentación correspondiente, misma que fue entregada al Congreso del Estado el 31 de enero de 2022, a través del oficio PMMJMM/TLAX/01/070/2022 signado por la C. Leandra Xicohtencatl Muñoz, en su carácter de Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos. **II.** La orden de auditoría de cumplimiento Financiero y Obra Pública de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, mediante el oficio OFS/2882/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, y la Orden de Auditoría de Desempeño a la cuenta Pública 2021, mediante el oficio número OFS/2637/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 con la documentación correspondiente. **III.** El oficio número

PMMJMM/TLAX/02/080/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, dirigido al Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política de esta soberanía, con copia al Órgano de Fiscalización Superior, por el cual la Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, informó que derivado del conflicto político-social que prevalecía en esta demarcación, los ciudadanos sellaron las puertas de las oficinas de la Presidencia Municipal y demás direcciones, razón por la que solicitó al Congreso del Estado, realizar la operación y funcionamiento del Ayuntamiento en una sede alterna. **IV.** Los oficios números MMJMM-DOP-01-220222, MMJMM-DOP-01-110322 y PMMJMM/TLAX/03/091/2022 de fechas 22 de febrero, 11 y 29 de marzo del 2022 respectivamente, suscritos por la Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, mediante los cuales informó al Órgano de Fiscalización Superior, que el día 16 de febrero de 2021, un grupo de pobladores habían tomado las oficinas de la Presidencia Municipal, y por lo cual expresó la imposibilidad de remitir las pólizas de ingresos recaudados, de los gastos erogados y demás información requerida por el ente fiscalizable. También los oficios PMMJMM/TLAX/02/079/2022 y PMMJMM/TLAX/092/03/2022 en los cuales se alude al conflicto político-social, como causa para no remitir la información de la auditoría de desempeño. **V.** Los oficios OFS/2274/2022 y OFS/2275/2022, mediante los cuales el Órgano de Fiscalización Superior, el pasado 29 de abril de 2021 le notificó a la Presidenta y Tesorero del municipio de Mazatecochco de José María Morelos las células de resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y de Obra Pública con las observaciones de recursos no comprobados por falta de

documentación comprobatoria y justificativa del cuarto trimestre del 2021, respecto a diversa información financiera. **VI.** El oficio número PMMJMM/TLAX/05/167/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, a través del cual la Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos informó al Órgano de Fiscalización Superior, que el 28 de abril de 2022 el conflicto político social se agudizó, y la población inconforme se constituyó en la sede alterna, y sustrajeron diversos equipos y documentación soporte de la cuenta pública, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2021, y la de los meses de enero a abril de 2022, hechos que fueron denunciados ante la Procuraduría General de Justicia del Estado como consta en la carpeta de investigación número C.I. AITLAX/T3/895/2022. **VII.** El oficio número OFS/3332/2022/2022 de fecha 15 de julio de 2022, a través del cual el Órgano de Fiscalización Superior presentó a esta soberanía el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización del municipio de Mazatecochco de José María Morelos de la cuenta pública de los periodos del 01 de enero al 30 de agosto, y del 31 agosto al 31 de diciembre, del año 2021. **VIII.** El acuerdo del pleno de esta soberanía de fecha 12 de agosto de 2022, que contiene el Dictamen del Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización del municipio de Mazatecochco de José María Morelos de la cuenta pública 2021, del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre, en sentido no aprobatorio. **IX.** El expediente de investigación número E.I.A./196/2022, en el cual consta que se están llevando a cabo los actos de investigación para integrar el Informe de Probable Responsabilidad

Administrativa. **X.** Y la denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción que fue registrada con número de control R.C./761/2023.

15. Con fecha veintinueve de marzo del dos mil veintitrés se recibió en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Tlaxcala, el oficio número FECC/DOF/554/2023 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés suscrito por el licenciado Ricardo Sánchez Ramírez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, a través del cual se da cumplimiento al oficio número **CE/EXP.050/2022/07/2023**, exhibiendo las copias certificadas de las carpetas de investigación FECCT/t2/322/2022, FECCT/t2/201/2022 y FECCT/t1/314/2022.

16.- Con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, tuvo lugar la segunda sesión de la Comisión Especial que suscribe, en la que se aprobó por unanimidad de sus integrantes, la integración de las probanzas, la conclusión de la integración del Expediente Parlamentario **LXIV 050/2022** y rendir el Informe correspondiente, para dar cumplimiento a lo que establece la última parte del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; determinando que se remita el respectivo Informe a la Secretaría Parlamentaria, a efecto de que dicho Órgano Técnico de cuenta con el informe a la Mesa Directiva, se proceda a su lectura en el Pleno, posteriormente, se remita **El Informe y Expediente Parlamentario LXIV 050/2022**, a la Mesa Directiva del Congreso del Estado para que esta provea a la continuación del procedimiento

inherente conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada.

17.- Está Comisión Especial, en coadyuvancia con los denunciantes, para los efectos que prevén los artículos 3 fracción IV, 25 y 25 BIS de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, expone que en los autos del Expediente Parlamentario LXIV 050/2022, obran recabados los siguientes medios de prueba:

Con fecha 24 de marzo del 2022, mediante escrito de solicitud de desaparición del ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, por probable violación a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, ofrecieron los siguientes documentos:

1. La documental privada, consistente en cuatro copias fotostáticas de credencial de elector, de las personas denunciantes.
2. Copia simple del periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha cuatro de agosto del dos mil veintiuno.
3. Copia simple del expediente de juicio electoral de fecha trece de junio dos mil veintiuno.
4. Copia simple de juicio de revisión constitucional electoral de fecha cinco de agosto del dos mil veintiuno.

5. Copias certificadas de las actas de cabildo correspondientes a las fechas dos de septiembre, trece de septiembre, veinte de septiembre, veintitrés de septiembre, veintiocho de septiembre, veinticinco de octubre, nueve de noviembre, veintidós de noviembre, veintinueve de noviembre, y treinta de diciembre todas del dos mil veintiuno, y la sesión del tres de enero de dos mil veintidós.
6. Copia certificada del acta de cabildo de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.

En escrito recibido en fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, suscrito por los denunciantes exhiben:

7. Copia simple del dictamen C.F.F/M22/2022, relativo a la cuenta pública del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.

Con fecha trece de marzo del dos mil veintitrés, se recibió escrito dirigido por los ciudadanos **Ana Laura Hernández Mena, y Epifania Romero Muñoz** en su carácter de denunciantes, dando cumplimiento al oficio CE/EXP.050/2022/05/2023, ofreciendo las siguientes pruebas:

1. Una memoria USB que contiene diez archivos de imagen en forma JPEG, correspondientes a capturas de pantalla.

Con fecha trece de marzo del dos mil veintitrés, se recibió escrito dirigido por los ciudadanos **Ana Laura Hernández Mena, Epifania Romero Muñoz, Florencio Torres Perales, y Heron Mena Romero** en su carácter de denunciantes, dando cumplimiento al oficio **CE/EXP.050/2022/05/2023**, ofreciendo las siguientes pruebas:

1. Copia simple de la denuncia presentada el día veintiséis de mayo del dos mil veintidós, ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, radicada bajo el expediente número FECCT/T2/201/2022;
2. Observaciones y recomendaciones no solventadas del ejercicio fiscal 2021, de la auditoría financiera del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que derivó en la reprobación de la cuenta pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala;
3. Copia simple de la denuncia presentada el quince de septiembre del dos mil veintidós, ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, radicada bajo el expediente número FECCT/322/2022 mesa -2;
4. Copia simple de la solicitud de los presidentes de comunidad Oswaldo Saucedo Suarez y Alfonso Cortes Saucedo, del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, a la Comisión de Puntos Constitucionales,

Gobernación y justicia, a través del cual solicitan la revocación de todas y cada una de las actas de cabildo del ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos;

5. Copia simple de denuncia presentada ante el ministerio público en el municipio de San Pablo del Monte, adscrito a la procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, suscrita por los Ciudadanos Aurelio León Calderón, Alfonso Cortes Saucedo y Oswaldo Saucedo Suarez; y

6. Copia simple de la denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, por los Ciudadanos Aurelio León Calderón, Alfonso Cortes Saucedo y Oswaldo Saucedo Suarez.

Con fecha catorce de marzo del dos mil veintitrés, se recibió escrito dirigido por los ciudadanos **Ana Laura Hernández Mena, Epifania Romero Muñoz, y Heron Mena Romero** en su carácter de denunciantes, dando cumplimiento al oficio **CE/EXP.050/2022/05/2023**, ofreciendo las siguientes pruebas:

1. Exhiben oficio número S.P. 0222/2022 de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado;

2. Los acuses originales del escrito de fecha once de febrero del dos mil veintidós que suscriben Regidores y presidentes de comunidad integrantes del ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, presentados ante la oficialía de partes del Congreso del Estado y ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, recibido en la misma fecha, dirigidos a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la que solicitan se practique auditoria a la presidencia municipal y determinar responsabilidad;

3. Catorce copias simples correspondientes a acuses de oficios suscritos por el C. Efraín Muñoz Muñoz director de ecología del municipio de Mazatecochco de José María Morelos de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós, por motivo de la presentación de denuncia de tala de árboles, dirigidos a diversas autoridades estatales y federales y a integrantes del ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos;

4. El original del acuse del oficio de fecha veintiuno de febrero del dos mil veintidós, suscrito por los integrantes del ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, dirigido a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala en la que informan la situación que guarda el municipio y el motivo por el cual no pueden dar cumplimiento a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización;

5. Copia simple del oficio número SGT/157/2022, del secretario de gobernación Sergio González Hernández, con respectiva acta de acuerdos de mesa de dialogo cívico;

6. Acuses de diversos oficios, correspondientes a las fechas once de diciembre de dos mil veintiuno, veinte de enero, primero de febrero, ocho de febrero del dos mil veintidós, suscritos por los integrantes del Ayuntamiento y dirigidos a la C. Leandra Xicohtécatl Muñoz, presidenta municipal de Mazatecochco de José María Morelos, de los oficios de fecha siete de marzo y seis de abril del dos mil veintidós, dirigidos a funcionarios de la administración municipal de Mazatecochco de José María Morelos, suscritos por integrantes del Ayuntamiento, de los oficios de fecha veintiuno de febrero y primero de marzo del año dos mil veintidós dirigidos C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Titular del Órgano de Fiscalización superior del congreso del estado de Tlaxcala suscritos por integrantes del Ayuntamiento, de los oficios de fecha veintiuno de febrero, dieciséis de marzo, doce de abril, y veintiocho de abril, del dos mil veintidós dirigidos a diputados de la LXIV legislatura del Congreso del Estado suscritos por integrantes del Ayuntamiento;

7. Copia simple del acuerdo de la diligencia de Demanda y Excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, del expediente laboral 252/2022-D del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala;

8. Copia simple del dictamen con proyecto de acuerdo correspondiente a la Cuenta pública de la actual administración del municipio de Mazatecochco de José María Morelos correspondiente al año 2021 suscrita por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala;

9. Acuse original del escrito de solicitud suscrita por los ciudadanos José Luis Pérez Torres, Lorenzo Mena Xicohténcatl, Ana Lilia Contreras Reyes y Salvador Pérez Mena vecinos del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, en la que solicitan se realice auditoría especial al Municipio de Mazatecochco, y

10. Treinta impresiones de fotografías sin alguna descripción;

Con fecha catorce de marzo del dos mil veintitrés, se recibió escrito dirigido por la **C. Leandra Xicohtencatl Muñoz** en su carácter de presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, dando cumplimiento al oficio Ce/exp.050/2022/03/2023, exhibiendo las siguientes pruebas:

1. Copias certificadas de las convocatorias, dirigidas a los integrantes del cabildo, para sesión solemne de instalación del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, electo para el periodo 2021-2024, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno;

2. Exhibe disco DVD, en la cual obra un archivo de video correspondiente a la sesión de instalación del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, y

3. Exhibe impresión fotográfica del oficio de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, dirigido a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, entonces presidenta de la mesa directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Con fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, se recibió escrito dirigido por la C. P. María Isabel Delfina Maldonado Textle auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, dando cumplimiento al oficio **CE/EXP.050/2022/06/2023**, exhibiendo el informe solicitado en los términos del punto **14** del presente informe.

Con fecha veintinueve de marzo del dos mil veintitrés, se recibió escrito dirigido por el licenciado Ricardo Sánchez Ramírez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, dando cumplimiento al oficio **CE/EXP.050/2022/07/2023**, exhibiendo los siguientes documentos:

1. La copia certificada de la carpeta de investigación FECCT/t2/322/2022;
 2. La copia certificada de la carpeta de investigación FECCT/t2/201/2022,
- y

3. La copia certificada de la carpeta de investigación FECCT/t1/314/2022.

18.- Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial fueron debidamente integrados al **Expediente Parlamentario LXIV 050/2022**, no existiendo medio de prueba pendiente por integrar, ni elementos de prueba cuya integración al presente expediente resultaran necesarios.

19.- Por todo lo anterior, remítase el **Presente Informe** y el **Expediente Parlamentario LXIV 050/2022**, a la presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada, esto conforme a lo previsto en el numeral 83 primer párrafo de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

20.- Notifíquese personalmente el presente informe en el domicilio señalado en autos por los denunciantes, por conducto del actuario parlamentario de esta Soberanía, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón Rojo del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl; a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NUMERO LXIV 050/2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA, ELECTO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO COMPRENDIDO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ

PRESIDENTE

DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO

VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

VOCAL

DEL **INFORME** DADO A CONOCER POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 050/2022, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA A ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 89 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, **SE DECLARA EXTINTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 050/2022.**

SEGUNDO. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se **reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala**; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 026/2023**, mismo que contiene la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA** y del **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, presentada por la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VI, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar lo concerniente a la iniciativa incluida con base en los siguientes:

RESULTANDOS

1. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, fue recepcionado y turnado el oficio número DIPMGLC/016/2023, signado por la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, mediante el cual presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción XXVIII del artículo 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la fracción XXVIII del artículo 37 y el artículo 62 Quater del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

2. Para motivar su propuesta la legisladora expuso textualmente lo siguiente:

«El planteamiento de “bienestar” constituye la forma más completa de concebir a una sociedad, concepto que implica el desarrollo integral de los habitantes de un Estado, que trabajan en conjunto por el sostenimiento de la comunidad, por el interés colectivo sin descuidar el desarrollo personal. En este sentido es importante recalcar, que no es posible que un ciudadano se comprometa con el grupo social si no reciente directamente como beneficiario el interés del gobierno, para propiciarle lo necesario a fin de tener una vida digna, es importante hacer énfasis en el “bienestar” como finalidad del ente público que constituye el Estado representado por sus gobernantes.

El bienestar también está relacionado con la noción de derechos civiles, sociales y políticos, en la medida en que todos los miembros de una sociedad son iguales en el plano de los derechos con el fin de lograr el desarrollo.

De este modo un estado de bienestar trae asociado el acceso a los servicios sociales de educación, de salud, de formación vocacional y de asistencia para niños, mujeres, personas con capacidades diferentes y adultos mayores, por esta razón el Gobierno de México hace énfasis en estos sectores vulnerables que hoy más que nunca están recibiendo de forma directa estos beneficios.

Tomando en consideración que, desde el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno en Tlaxcala, se ha coordinado y homologado la normatividad para la mejor aplicación en beneficio de la sociedad y de acuerdo

con los ejes planteados por el Presidente, Andrés Manuel López Obrador, se ha cambiado la denominación “Secretaría de Desarrollo Social” a “Secretaría del Bienestar”, reformando la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.»

Con los antecedentes narrados, efectuado el estudio y análisis correspondiente, la Comisión dictaminadora procede a emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos¹. ...”**.

Las resoluciones que emite este Poder Soberano Local encuentran su fundamento normativo en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; cuya disposición legal, en su fracción II define al Decreto como **“Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...”**.

II. El Reglamento Interior del Congreso Estatal prevé atribuciones genéricas a las Comisiones Ordinarias, entre las que destacan: **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados²”**.

La suscrita Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, encuentra su competencia técnica en el artículo 57 fracción VI del referido reglamento, donde se establece que le corresponde conocer de las iniciativas

¹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Artículo 45. Última reforma: abril 2022.

² Reglamento Interior del Congreso. Artículo 38 fracciones I y VII. Última reforma: abril 2022.

de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica, al reglamento y a las normas internas del Congreso.

Con las mencionadas disposiciones legales, **se justifica la competencia** del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la minuta, materia del presente dictamen, pues se advierte que la materia constituye modificaciones orgánicas y técnicas a la estructura de esta Soberanía.

III. Previo estudio y análisis, este órgano dictaminador considera que la iniciativa presentada por la **DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO**, cuenta con los elementos formales y su intención ha sido expuesta debidamente, por lo que no se aprecia impedimento alguno para que la misma prospere, no obstante, es menester verter los razonamientos jurídicos contenidos en las consideraciones subsecuentes.

IV. Se coincide con la colegisladora iniciante en el sentido de que el Congreso del Estado de Tlaxcala, es uno de los órganos constitucionales que ostenta representación popular y es generador de normas con el rango de Ley, poder del Estado que para el ejercicio de sus funciones se instala en Pleno, integrado por todos y cada uno de los integrantes de la legislatura en turno, que a través de la práctica técnica, elaboran de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones para cumplir con su naturaleza soberana.

Ciertamente, este Poder Legislativo se encuentra integrado por Comisiones Ordinarias, que tienen facultades para dictaminar las iniciativas que por materia les sean turnadas, para el caso en particular, nos referiremos a la Comisión de Desarrollo Humano y Social, que actualmente cuenta con las atribuciones técnicas para conocer y dictaminar sobre la legislación que en materia de desarrollo social sea necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, sobre el establecimiento de acciones o programas tendientes a combatir la pobreza extrema; y la elaboración de investigaciones, foros y documentos que sean alternativas eficaces en el diseño de políticas públicas que tutelen el desarrollo humano y social.

V. Atendiendo a las motivaciones que formula la autora de la presente iniciativa, esta Comisión Dictaminadora considera que es procedente la misma, pues con su intención legislativa se alcanza una debida armonización con el desarrollo

Humano y Social englobado en la expresión “BIENESTAR”, fortaleciendo y ampliando el campo de intervención de la actual comisión.

Cabe señalar que para determinar la viabilidad de la presente iniciativa., la suscrita dictaminadora observó su **Integralidad**, advirtiendo que el acto legislativo es completo, pues contiene las adecuaciones pertinentes a los dispositivos normativos adecuados sin presentar omisiones técnicas que conlleven a modificaciones futuras.

Asimismo, se debe decir que la propuesta que nos ocupa cumple con el **Principio de Irreductibilidad**, pues la misma expresa concretamente lo necesario, por lo que no se aprecia reiteraciones ociosas ni excesos legislativos, pues las reformas resultan coherentes en su redacción, conteniendo la sintaxis legislativa necesaria.

La correspondencia de la iniciativa que se dictamina es adecuada, pues resulta precisa en las reformas que pretende, máxime que la misma es producto de un análisis integral de la realidad social, por lo que se presume que producirá los efectos que se persigue.

No se omite en advertir que la presente iniciativa tiene como finalidad de cambiar la denominación de la comisión en referencia y precisar la materia en la que seguirá operando, no así la creación de una nueva comisión ordinaria, razón la anterior por lo que se estima procedente reformar el marco normativo de este poder legislativo.

Por lo anterior es que, la suscrita Comisión se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **reforma** la

fracción XXVIII del artículo 82 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala**, para quedar como sigue:

Artículo 82. ...

I. a XXVII. ...

XXVIII. Del Bienestar y Desarrollo Social;

XXIX. a XXX. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **reforman** la fracción XXVIII del artículo 37 y el artículo 62 Quáter, así como el inciso a) de su fracción I y su fracción II, ambos del **Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala**; para quedar como sigue:

Artículo 37. ...

I. a XXVII...

XXVIII. Del Bienestar y Desarrollo Social;

XXIX. a XXX...

Artículo 62 Quáter. Corresponde a la Comisión del **Bienestar y Desarrollo Social**:

I...

a) La legislación que en materia de **Bienestar y Desarrollo Social** sea necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y

b) ...

II. La elaboración de investigaciones, foros y documentos que sean alternativas eficaces en el diseño de políticas públicas que **impulsen el bienestar y desarrollo social**, y

III...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al momento del inicio de la vigencia de este Decreto, lo concerniente a la integración de la Comisión de Desarrollo Humano y Social y su Secretaría Técnica serán conservadas por la Comisión del Bienestar y Desarrollo Social, y los asuntos en trámite, turnados a aquella, serán continuados por ésta, sin necesidad de dictar proveído al respecto.

En consecuencia, toda referencia anterior a la Comisión de Desarrollo Humano y Social, para lo sucesivo, se entenderá hecha a la Comisión del Bienestar y Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.**

**DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE**

**DIPUTADO JORGE CABALLERO
ROMÁN
VOCAL**

**DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA
BRITO JIMÉNEZ
VOCAL**

**DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL**

**DIPUTADA LAURA ALEJANDRA
RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL**

**DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ
ANGULO
VOCAL**

**DIPUTADO JOSÉ GILBERTO
TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ
LOZANO
VOCAL**

**DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL**

**DIPUTADO JUAN MANUEL
CAMBRÓN SORIA
VOCAL**

**DIPUTADO VICENTE MORALES
PÉREZ
VOCAL**

**DIPUTADO MIGUEL ANGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL**

**DIPUTADA DIANA TORREJÓN
RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIPUTADO RUBÉN TERÁN AGUILA
VOCAL**

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO; EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA SECRETARIA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

No.	DIPUTADOS	DISPENSA SEGUNDA	VOTACIÓN EN LO	VOTACIÓN EN LO
		LECTURA	GENERAL	PARTICULAR
		19-0	19-0	19-0
1	Ever Alejandro Campech Avelar	✓	✓	✓
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	✓	✓
3	Jaciel González Herrera	X	X	X
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	✓	✓
5	Vicente Morales Pérez	✓	✓	✓
6	Lenin Calva Pérez	✓	✓	✓
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	✓	✓
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	P	P
9	Maribel León Cruz	✓	✓	✓
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	✓	✓
11	Leticia Martínez Cerón	✓	✓	✓
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	✓	✓
13	Bladimir Zainos Flores	✓	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P	P	P
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	✓	✓
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	✓	✓
17	Fabrizio Mena Rodríguez	✓	✓	✓
18	Blanca Águila Lima	P	P	P
19	Juan Manuel Cambrón Soria	X	X	X
20	Lorena Ruíz García	✓	✓	✓
21	Laura Alejandra Ramírez Ortiz	P	P	P
22	Rubén Terán Águila	✓	✓	✓
23	Marcela González Castillo	✓	✓	✓
24	Jorge Caballero Román	✓	✓	✓
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	✓	✓

Acta de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada día **tres** de abril de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **un** minuto del día **tres** de abril de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores, actuando como secretarias las diputadas Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; enseguida el Presidente dice, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida el Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión **los diputados Blanca Águila Lima, Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Lupita Cuamatzi Aguayo, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Leticia Martínez Cerón**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con cinco minutos del día tres de abril de dos mil veintitrés, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Sexagésima Cuarta Legislatura. Una vez cumplida la orden, el Presidente dice, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, Presidente de la Comisión Especial de Integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada de recabar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita en el expediente parlamentario número LXIV 050/2022, proceda a dar lectura al **informe** correspondiente. Durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Leticia Martínez Cerón, quien solicitó permiso. Asimismo, apoya en la lectura la Diputada Reyna Flor Báez Lozano; una vez cumplida la orden el Presidente dice, del informe dado

a conocer por la Comisión Especial de Integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada de recabar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita en el expediente parlamentario número LXIV 050/2022, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada de recabar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita en el expediente parlamentario número LXIV 050/2022. -----

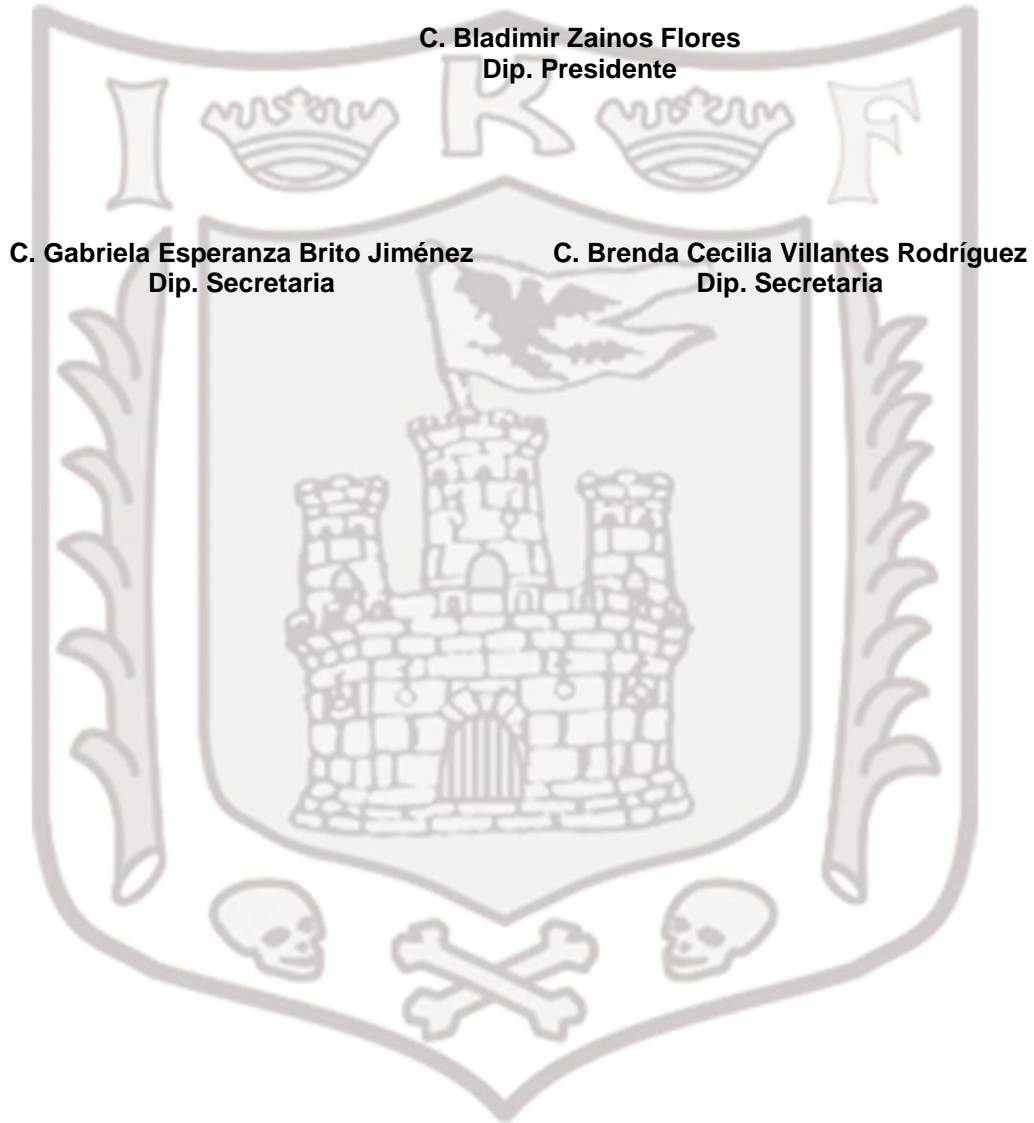
----- Enseguida el Presidente dice, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**, en apoyo de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el dictamen dado a conocer; se concede el uso de la palabra al Diputado Ever Alejandro Campech Avelar. En uso de la palabra el **Diputado Ever Alejandro Campech Avelar** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **ceros** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo general; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación en lo general, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la

Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **cero** en contra; (**nota:** Se aclara que de acuerdo a la votación emitida por los diputados presentes en la sesión, el resultado correcto es de, diecinueve votos a favor y cero en contra); enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Posteriormente el Presidente dice, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; a continuación el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecisiete** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

----- Finalmente el Presidente dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **once** horas con **once** minutos del día **tres** de abril de dos mil veintitrés, se declara clausurada

esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente que firma el Presidente ante las secretarías que autorizan y dan fe. -----



VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA.

	FECHA	03	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	EXT.PÚB.	
No.	DIPUTADOS	17-0	
1	Ever Alejandro Campech Avelar	X	
2	Diana Torrejón Rodríguez	✓	
3	Jaciel González Herrera	X	
4	Mónica Sánchez Ángulo	✓	
5	Vicente Morales Pérez	X	
6	Lenin Calva Pérez	✓	
7	Gabriela Esperanza Brito Jiménez	✓	
8	Lupita Cuamatzi Aguayo	P	
9	Maribel León Cruz	✓	
10	Miguel Ángel Caballero Yonca	✓	
11	Leticia Martínez Cerón	✓	
12	Brenda Cecilia Villantes Rodríguez	✓	
13	Bladimir Zainos Flores	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P	
15	María Guillermina Loaiza Cortero	✓	
16	José Gilberto Temoltzin Martínez	✓	
17	Fabricio Mena Rodríguez	✓	
18	Blanca Águila Lima	P	
19	Juan Manuel Cambrón Soria	X	
20	Lorena Ruíz García	✓	
21	Laura Alejandra Ramírez Ortiz	P	
22	Rubén Terán Águila	✓	
23	Marcela González Castillo	✓	
24	Jorge Caballero Román	✓	
25	Reyna Flor Báez Lozano	✓	

SIENDO LAS 11 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2023, SE DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA, QUE FUE CONVOCADA POR LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.